



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2020

No. 403

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020” 3
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020” 8

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos 14

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Comunidad Huehuetl”, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Actividades Deportivas”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Formación Musical, Tlalpan 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Unidades-Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 20

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril de 2020 21
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de abril de 2020 25

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 017/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance a los similares 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020, 011/2020 y 016/2020, amplía la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales, al día que se indica 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número LPN 30001032-003-2020.- Convocatoria N° 003.- Contratación de estudio de caracterización y propuesta de remediación para el predio Fresno número 409, en la colonia Atlampa, Alcaldía en Cuauhtémoc 32
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-087-2020.- Convocatoria Número 087.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación del “CENDI San Francisco Tlalnepantla” 34

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que para el ejercicio 2020 se presentó a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) las reglas de operación del programa “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” mismas que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/II/14/2020 y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020.

Que se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/IX/06/2020 de fecha 13 de abril de 2020; y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020.

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y las medidas de salud pública ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º y 3º “por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19” y sus modificaciones; continúan al día de hoy las restricciones a la movilidad y reapertura de negocios, y con ello la población sigue padeciendo los efectos económicos derivados; de ello, la Alcaldía observa dos sectores sumamente afectados por la emergencia sanitaria; las familias que han perdido su empleo o han visto disminuido sus ingresos y el sector comercio que ha registrado una disminución en sus ventas; razón por la cual se sometió a consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la modificación a las reglas de operación del Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” proponiendo básicamente la reducción de recursos para canalizarlos a la acción social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” modificaciones que fueron aprobadas mediante el Acuerdo COPLADE/SE/XVII/09/2020 de fecha 28 de julio de julio de 2020; por lo que, considerando la autorización expedida se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE ABRIL DE 2020.

Único. Se modifican los numerales **3.3, 4.1, 5.2, 6, 6.1, 7, 8.3, 9, y 10.1** para quedar de la manera siguiente:

3.3 Justificación

...
...
...
...

En la Alcaldía en Venustiano Carranza se observan las diferentes dificultades, así como las limitantes que enfrentan las mujeres emprendedoras de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta a 3,896 mujeres de escasos recursos que estén inscritas en algún curso, módulo o taller sobre alguna actividad que les brinde herramientas para seguir siendo el sostén de su hogar; dicho apoyo económico consistirá en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

4.1 Objetivo y estrategia general

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta 3,896 mujeres de 18 a 54 años 11 meses, de escasos recursos), de la Alcaldía en Venustiano, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

En el mes de mayo del presente año se entregara un apoyo económico hasta a 3,896 mujeres, que les permita iniciar un curso, módulo o taller y que después de estar inscritas o haber concluido el curso, módulo o taller, auto-emplearse u obtener un empleo, por lo que habrá la posibilidad de tener ingresos adicionales mediante la puesta en marcha de esos conocimientos y habilidades, adquiridos al término de su curso, módulo o taller; contribuyendo a la autonomía económica, permitiendo la disminución de la marginalidad y la desigualdad social, incidiendo en la reconstrucción del tejido social.

5.2 Población Beneficiaria.

Población beneficiaria: hasta 3,896 Mujeres de 18 a 54 años 11 meses de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

6. Metas Físicas

Durante el ejercicio fiscal 2020, se otorgará un apoyo económico hasta 3,896 mujeres conforme a lo siguiente:

Beneficiarias	Apoyo económico total
Mayo 2020	
Hasta 3,896 mujeres	\$5,000.00

Se brindara el apoyo económico en el mes de mayo hasta a 3,896 mujeres que estén inscritas o hayan concluido un curso, módulo o taller en alguno de los niveles básico, medio, avanzado siempre y cuando hayan realizado su proceso de inscripción al Programa Social, en el mes de febrero; lo que deberán demostrar a través del documento emitido por la Institución de la cual recibirá o haya recibido la formación en comento, o por parte de las instituciones públicas en convenio con la Alcaldía en Venustiano Carranza, el apoyo económico se realizara a efecto de apoyar a las beneficiarias con la adquisición de los insumos o materiales necesarios para iniciar el curso, módulo o taller o incluso puedan emprender un negocio o como reserva para buscar un trabajo donde puedan aplicar los conocimientos adquiridos.

...
...

6.1 Meta de la población objetivo:

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2020 hasta a 3,896 mujeres de 18 a 54 años 11 meses logrando una cobertura del 3 % respecto de la población objetivo total.

7. Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se destinará un presupuesto de hasta \$ 19'480,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil de pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a hasta 3,896 mujeres, conforme a lo establecido en el apartado 6. Metas Físicas.

8.3 Procedimientos de acceso.

...
b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser mas de 3,896 mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

...
...
...

...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación.

Tercero.- Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril de 2020, solo en lo relacionado a los numerales: **3.3, 4.1, 5.2, 6, 6.1, 7, 8.3, 9, y 10.1.**

Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
